

Acuerdo de 25 de junio de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Acuerdo de 28 de abril de 2025 de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por el que se declara la emergencia de la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores, de 28/04/2025.
2	Rectificación de errores materiales de la Memoria justificativa, de 30/04/2025.
3	Acuerdo de 28 de abril de 2025, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
4	Rectificación de errores materiales del Acuerdo de declaración de emergencia, de 30/04/2025.
5	Documento contable AD, de 30/04/2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7344LCXAYS6HL6M23SVSLABQH	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 316255)

Por esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, se ha tramitado un contrato abierto de 80 plazas para acogimiento residencial autofinanciado. Varias modalidades, distribuidos en 10 lotes (**CONTR 2024/621967**), con inicio de ejecución 01/11/2024 y con una duración inicial prevista de 24 meses.

Durante la tramitación de este contrato, queda **desierto** uno de los lotes, concretamente el **Lote n.º 8, relativo a menores en conflicto social**, por lo que con fecha 25/09/2024, se declara la emergencia en la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial básico, con un plazo de ejecución del contrato de 7 meses a contar desde el 01/10/2024 al 30/04/2025 (**CONTR 2024/909216**).

Paralelamente, con fecha 12/02/2025, se acuerda, por la Delegada Territorial de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, el Inicio de un contrato abierto para la prestación del servicio de 8 plazas de acogimiento residencial en la modalidad de menores en conflicto social (lote 8 declarado desierto), cuya fecha prevista para su ejecución era el 01/05/2025 (**CONTR 2025/109245**), y con una duración prevista de 24 meses.

Próximo a vencer el actual contrato vigente de emergencia (30/04/2025) y, dado que la tramitación del nuevo contrato abierto aún no ha finalizado, resulta ineludible declarar una nueva emergencia a fin de continuar acogiendo a las personas menores tuteladas por esta Administración.

La Entidad encargada actualmente de la gestión de dicho servicio, “Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía (G-23336944)”, continúa acogiendo a personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en el mismo, y la dirección se encuentra ejerciendo las obligaciones de guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores, careciendo de familia idónea que pueda acogerlas.

La financiación del coste de esta ampliación de emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,80 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 3/09/2025**.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA LUISA PORTILLA HERNANZ	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNC2VQA2AN7M4MVTRZMACTGB	PÁG. 1/1	

RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 316255)

En relación a la memoria justificativa de 28 de abril de 2025 para la declaración de emergencia en la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentran bajo la protección de la Junta de Andalucía y, advertidos errores material en la fecha de finalización del contrato así como en la forma jurídica de la emergencia, se procede conforme a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma que se indica:

Donde dice:

*“La financiación del coste de esta ampliación de emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,80 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 3/09/2025**”.*

Debe decir:

*“La financiación del coste de esta emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,80 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 30/09/2025**”.*

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA LUISA PORTILLA HERNANZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA4LL64CJ5EBHEVLE5AVG36M86	PÁG. 1/1	

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 316255)

Vista la memoria justificativa formulada por la Jefa del Servicio de Protección de Menores, 28 de abril de 2025, se formulan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, se ha tramitado un contrato abierto de 80 plazas para acogimiento residencial (autofinanciado). Varias modalidades, distribuidos en 10 lotes (**CONTR 2024/621967**), con inicio de ejecución 01/11/2024 y con una duración inicial prevista de 24 meses.

SEGUNDO.- Durante la tramitación de este contrato, queda **desierto** uno de los lotes, concretamente el **Lote n.º 8, relativo a menores en conflicto social**, por lo que con fecha 25/09/2024, se declara la emergencia en la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial básico, con un plazo de ejecución del contrato de 7 meses a contar desde el 01/10/2024 al 30/04/2025 (**CONTR 2024/909216**).

TERCERO.- Paralelamente, con fecha 12/02/2025, se acuerda, por la Delegada Territorial de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, el Inicio de un contrato abierto para la prestación del servicio de 8 plazas de acogimiento residencial en la modalidad de menores en conflicto social (lote 8 declarado desierto), cuya fecha prevista para su ejecución era el 01/05/2025 (**CONTR 2025/109245**), y con una duración prevista de 24 meses.

CUARTO.- Próximo a vencer el actual contrato vigente de emergencia (30/04/2025) y, dado que la tramitación del nuevo contrato abierto aún no ha finalizado, resulta ineludible declarar una nueva emergencia a fin de continuar acogiendo a las personas menores tuteladas por esta Administración, hasta tanto se formalice el nuevo contrato pendiente de licitación.

QUINTO.- La Entidad encargada actualmente de la gestión de dicho servicio, “Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía (G-23336944)”, continúa acogiendo a personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en el mismo, ejerciendo la dirección las obligaciones de guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores, careciendo de familia idónea que pueda acogerlas.

SEXTO.- Para ello, el único procedimiento posible es el de la **contratación administrativa de servicios con carácter de emergencia**, a fin de evitar la grave situación en que se podrían encontrar estos menores en caso de no formalizarse el mismo, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FFMFAPY4V8W2QNNBfnQP3HRD	PÁG. 1/3	



los deberes de guarda y de las resoluciones judiciales que acordaron su ingreso en el caso del centro específico.

La duración del contrato de emergencia, con fecha de inicio 01 de mayo de 2025, y de finalización 30 de septiembre de 2025, viene determinada por el tiempo que se estima que resta para la formalización del nuevo contrato, abonándose con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo.

La estimación del coste de dicho contrato se ha realizado conforme al que tenía suscrito las entidad con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro.

La financiación del coste de esta emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,8 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 3/09/2025**.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 6/2024, de 8 de enero y por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto; y en la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

SEGUNDO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar al ingreso en el caso del centro Problemas de Conducta.

TERCERO.-El Código Civil español establece que serán las Comunidades Autónomas las entidades públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor. Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm8FFMFAPY4V8W2QNNBfnQP3HRD

PÁG. 2/3





donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. En el caso concreto de las personas menores tuteladas con trastornos de conducta la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778 bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, está obligada a implementar las correspondientes medidas protectoras que garanticen los derechos y el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en desamparo en el territorio provincial, para lo cual debe proveerse de recursos sociales y de herramientas suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear cuando la única intervención posible para protegerles de un daño o de un riesgo mayor es la separación temporal de la familia y el internamiento en un centro.

En virtud de cuanto antecede, la titular de esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, con la entidad “Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía (G-23336944)”, de los servicios relativos a **8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, por importe mensual de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.929,96 €), lo que supone un total de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (109.649,80 €), sin IVA, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho impuesto. La duración del presente contrato se verá reducida si el nuevo contrato fuera formalizado con anterioridad al 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD. Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 DE 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm8FFMFAPY4V8W2QNNBfnQP3HRD

PÁG. 3/3



RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE INICIO DE 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2025 316255)

En relación al Acuerdo de Inicio de 28 de abril de 2025 para la declaración de emergencia en la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentran bajo la protección de la Junta de Andalucía y, advertidos errores materiales en el último párrafo del Antecedente de Hecho Sexto del Acuerdo, en lo relativo a la fecha de finalización del contrato así como en la forma jurídica de la emergencia, se procede a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo **109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en la forma que se indica:

Donde dice:

*“La financiación del coste de esta ampliación de emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,80 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 3/09/2025**”.*

Debe decir:

*“La financiación del coste de esta emergencia se realizará en la **partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01**, a razón de **21.929,96 € / mes**, lo que supone un total de **109.649,80 € / 5 meses**, desde el **01/05/2025 al 30/09/2025**”.*

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD. Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 DE 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA	30/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MR5DZVELUYQRV9AF8K3J4Q3R	PÁG. 1/1





Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121062535
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002590550
Fecha de Grabación:	16.04.2025	Nº Alternativo:	CONTR 2025 316255
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	8 PLAZAS ACOG.RSD.MENORES EN CONFLICTO SOCIAL		
Procedimiento:	CAE	Contratos Administrativos Especiales	
Fase intervención:	0011	TRAMITACIÓN EMERGENCIA	

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Órgano Gestor: 6746 - O.G. C. IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0000038722 G23336944 ASOC "MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCI CALLE ROJO 85 23440 BAEZA	2025	1800040000 G/31E/22713/23 01 SERVICIOS ASISTENCIALES CONTR.EMERG. 8 PLAZAS ACOG.RSD.MENORES EN CONFLICT	109.649,80

Total (eur.): 109.649,80

DELEGADA TERRITORIAL INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA

Firmado electrónicamente el 29 de Abril de 2025

INTERVENTOR PROVINCIAL

ADRIAN LEONES JIMENEZ

Nº Expediente: 2025/0121062535

Pág.: 1 / 2

ADRIAN LEONES JIMENEZ		30/04/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1590J8z132w9rjmDg6s18pvZb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121062535
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002590550
Fecha de Grabación:	16.04.2025	Nº Alternativo:	CONTR 2025 316255
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	8 PLAZAS ACOG.RSD.MENORES EN CONFLICTO SOCIAL		
Procedimiento:	CAE	Contratos Administrativos Especiales	
Fase intervención:	0011	TRAMITACIÓN EMERGENCIA	

Nº Expediente: 2025/0121062535

Pág.: 2 / 2

ADRIAN LEONES JIMENEZ		30/04/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1590J8z132w9rjmDg6s18pvZb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	